



ADQUISICION DE EXTINTORES Y PEDESTAL TIPO PARANTE CON BASE PARA EXTINTORES DESTINADO A LA SEDE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la CSJHA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Extintores y pedestal tipo parante con base para extintores destinado a la sede de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

La CSJHA tiene como responsabilidad velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la entidad, asimismo proteger a los funcionarios, servidores y público usuario, adoptando medidas preventivas de seguridad; en ese sentido es necesario la adquisición de Extintores, en cumplimiento a la normatividad vigente de Defensa Civil y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DESCRIPCION DEL BIEN

4.1. Características de la Adquisición – EXTINTOR Y PEDESTAL CON BASE

ITEM	DESCRIPCIÓN	PQS – 12KG / UNIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	EXTINTORES	04	
2	PEDESTAL TIPO PARANTE CON BASE PARA EXTINTOR	04	 <p><i>Debera estar con su señalética (Identificado)</i></p>



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

POLVO QUIMICO SECO (PQS)	PEDESTAL TIPO PARANTE CON BASE PARA EXTINTOR
<ul style="list-style-type: none">✓ Capacidad: 12KG✓ Tipo Compuesto: Polvo químico seco con un mínimo de 90% de concentración en peso de fosfato monoamónico✓ Modelo presurizado con nitrógeno para temperaturas bajo cero✓ Debe cumplir: con NTP Indecopi 833.030, 350.062, 350.027.✓ Temperatura: de -30°C a 60°C (durante su empleo).✓ Cilindro: Acero Carbono probado a 600 PSI✓ Válvula: de bronce forjado✓ Pintura electrostática✓ Otros detalles: Manómetro, manijas y pasador de seguridad y manguera de descarga en caucho✓ Soporte: Cada equipo incluirá gancho de metal resistente para colgar	<ul style="list-style-type: none">✓ Tipo: Pedestal metálico de alta resistencia.✓ Material: Acero laminado de alta resistencia.✓ Acabado: Pintura electrostática color rojo de alta adherencia y resistencia a la corrosión.✓ Base: Antideslizante superficie protectora.✓ Capacidad: Compatible con extintores de 10LB, 20LB Y 30LB.✓ Uso: Soporte para extintores portátiles en interiores o exteriores bajo techo✓ Diseño ergonómico y reforzado con placa superior para señalización.
<p>*El productor debe tener el Certificado de Operatividad Vigente</p> <p>*El productor debe estar debidamente cargados</p>	

Los extintores deberán estar debidamente cargados, cada uno de los extintores deberán tener lo siguiente:

- Manómetro
- Pasador
- Precinto de Seguridad
- Tarjeta de inspección
- Pictograma de tipo de fuego, tipo de carga y vencimiento (12meses)
- Pictograma de forma de uso
- Certificado de control de prueba hidrostática
- Certificado de Operatividad

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/A

6.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El PROVEEDOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un (01) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Deberá de adjuntar su contrato u orden de adquisición, conformidades y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Contar con Ruc activo y habido (relacionado al objeto de la contratación)
Contar con Registro Nacional de Proveedores (según corresponda)
Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la ley de Contrataciones del Estado.

Se consideran similares:

- Venta y mantenimiento de sistemas contra incendios
- Servicios y mantenimiento y recarga de extintores

6. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en único pago, una vez recibido el bien o suministro, previa a la conformidad del área usuaria, y a la presentación del comprobante de pago (Factura).

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución de la adquisición se realizará en un plazo de hasta cuatro (04) días calendario contabilizando a partir del día siguiente de notificado la orden.

9. LUGAR DE ENTREGA - RECEPCION

El bien será entregado en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en Av. Echenique N° 898 – Ciudad de Huacho, con la presencia del área usuaria y control patrimonial.

10. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

11. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial y/o de fábrica será (12) meses, la propuesta debe incluir la carta de compromiso por los equipos, a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio.

12. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén previa revisión de la Orden de Compra, quien deberá firmar la guía de remisión, y previo visto bueno en señal de conformidad a cargo del área usuaria.



La conformidad será otorgada por el encargado del área de seguridad quien emite en un plazo máximo de (05) días de producida la recepción, salvo que se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- comprobante de pago.
- consignar otra documentación necesaria según corresponda.

Salvo los documentos de conformidad, el PROVEEDOR debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año por el equipo, contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.



15. PENALIDADES

16.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 06 julio de 2026

Atentamente

Documento firmado digitalmente

PAOLO ANGEL NUNJA LEON

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la Corte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

PANL

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.